



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 024/2026 de fecha 07 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-010/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO CORRESPONDIENTE AL ÍTEM N° 13, CON CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 10000429 “TACROLIMUS 1MG”, ADJUDICADO A LA FIRMA LABORATORIOS AS FARM S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 45/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 99/2022 Y OTROS”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 047/2024, CON NOMBRE COMERCIAL Y MARCA: TACROLIMUS 1MG. PHARMORGANICA.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 533/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de abril de 2026, el cual contiene la providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/FCS/N° 009/2026, de fecha 10 de marzo de 2026, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el pedido de autorización para la recepción del producto ítem N° 13 con Código de Material SAP N° 10000429 “TACROLIMUS 1MG CAP”, adjudicado a la firma LABORATORIOS AS FARM S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 45/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 99/2022 Y OTROS”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 047/2024, CON NOMBRE COMERCIAL Y MARCA: TACROLIMUS 1MG. PHARMORGANICA; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A N° 005-038/2024, de fecha 24 de enero de 2024, el Consejo de Administración resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 45/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 99/2022 Y OTROS”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 047/2024, en fecha 02 de abril del año 2024, con vigencia al 02 de abril de 2026;

Que, por Nota de fecha 26 de diciembre de 2024, identificada como Expediente EXP-0000-2024-110848, la firma LABORATORIOS AS FARM S.A., entre otras cosas expresa cuanto sigue: *“...solicitar el cambio de Nombre Comercial y Marca para el ítem 13 TACROLIMUS 1MG: solicitamos la modificación de la Denominación Comercial y Marca, donde dice: “Tacrolimus 1mg Bael Top”, debe decir “Tacrolimus 1mg Pharmorganica”. Esta modificación solicitamos sea efectiva en el contrato y en la planilla de datos garantizados”; conforme a los siguientes cuadros comparativos:*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 024/2026 de fecha 07 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-010/2026

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO ADJUDICADO EN LA LPN SBE N° 45/2023

ÍTEM N° 13	
NOMBRE GENÉRICO:	TACROLIMUS
NOMBRE COMERCIAL:	TACROLIMUS 1 MG. BAUEL TOP
Marca:	TACROLIMUS 1 MG. BAUEL TOP
FABRICANTE:	DR. REDDYS LABORATORIOS LIMITED
PROCEDENCIA/S:	INDIA
ORIGEN:	INDIA
N° DE REGISTRO SANITARIO:	24087-01-EF
FORMULA:	Cada cápsula contiene: TACROLIMUS 1 MG
FORMA FARMACÉUTICA:	CÁPSULAS
CONCENTRACIÓN:	1 mg
PRESENTACIÓN:	Caja conteniendo 10 cápsulas
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM:	Caja conteniendo 10 cápsulas, envueltas en pvc termocontraible
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO:	Conservar por debajo de 25°C

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO PROPUESTO PARA LA ENTREGA

ÍTEM N° 13	
NOMBRE GENÉRICO:	TACROLIMUS
NOMBRE COMERCIAL:	TACROLIMUS 1mg. PHARMORGANICA
MARCA:	TACROLIMUS 1mg. PHARMORGANICA
FABRICANTE:	DR. REDDYS LABORATORIOS LIMITED
PROCEDENCIA/S:	INDIA
ORIGEN:	INDIA
N° DE REGISTRO SANITARIO:	24087-01-EF
FORMULA:	TACROLIMUS 1 mg
FORMA FARMACÉUTICA:	CÁPSULAS
CONCENTRACIÓN:	1 mg
PRESENTACIÓN:	Caja conteniendo 10 cápsulas
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM:	Caja conteniendo 10 cápsulas, envueltas en pvc termocontraible
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO:	Conservar por debajo de 25°C

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 024/2026 de fecha 07 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-010/2026

Que, por Providencia de fecha 27 de mayo de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó a la Gerencia de Salud un informe técnico sobre la viabilidad del Cambio y Modificación de la Denominación Comercial y Marca del producto con COD-10000429 TACROLIMUS IMG y su posterior visto bueno a fin de proseguir con los trámites pertinentes para su aceptación ante la Máxima Autoridad Institucional;

Que, por Providencia de fecha 27 de junio de 2025, la Unidad de Regulación Farmacéutica expresa entre otras cosas: *"...se ha realizado un cambio en la marca comercial del medicamento prescripto; sin embargo, no se han modificado ni el principio activo, ni la concentración, ni la forma farmacéutica, ni la vía de administración. Por lo tanto, el perfil de eficacia y seguridad del tratamiento permanece sin alteraciones."*

Esta unidad da el visto bueno para el uso del nuevo producto comercial, al no existir impedimentos terapéuticos ni diferencias farmacológicas";

Que, por providencia de fecha 06 de agosto de 2025, la Sección Planificación de Suministros de Salud informa: "...luego de las verificaciones realizadas según análisis técnico en cuanto a documentación y muestra, y considerando el Vo. Bo. de la Unidad de Regulación Farmacéutica, esta sección otorga el parecer técnico favorable para proseguir con los trámites correspondientes y dotar del producto a la red sanitaria."

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 084/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remite el expediente a la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de solicitar el dictamen jurídico que en derecho corresponda;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 34/2026, de fecha 04 de febrero de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones en su análisis expresa: *"...Conforme a lo expuesto por el Administrador del Contrato y las dependencias técnicas encargadas de otorgar su visto bueno, es criterio de esa Dirección Operativa de Contrataciones que no existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03, pues la naturaleza ni la finalidad del Contrato serán alteradas, ya que el producto mantiene sus mismas características. Además, es de extrema necesidad institucional contar con el producto, a fin de evitar el desabastecimiento en los servicios encargados de su suministro"*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 024/2026 de fecha 07 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-010/2026

Concluyendo: “Por tanto, en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, consideramos que no existe impedimento legal a lo solicitado y se recomienda al Administrador de Contrato someter la presente situación a consideración de la Máxima Autoridad.

Cabe mencionar que las cuestiones relacionadas a las especificaciones técnicas del producto son de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato. En caso de que se proceda a aceptar la recepción del cambio de marca del producto propuesto, se deberá dejar expresa constancia de dicha situación, como también se deberá dejar constancia de que el cambio de marca no implicaría variación en el precio del producto originalmente pactado. Por otra parte, se recomienda que el Administrador del Contrato, previamente a someter el expediente a consideración de la Máxima Autoridad, solicite el visto bueno de la Gerencia de Salud”;

Que, por Providencia de fecha 04 de febrero de 2026, el Administrador del Contrato, solicitó la derivación del expediente a la Gerencia de Salud para tramitar el visto bueno correspondiente al Gerente de Salud;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud; y el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos de la Nota Interna DLS/FCS/N° 009/2026, de fecha 10 de marzo de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la recepción del producto correspondiente al Ítem N° 13, con Código de Material SAP N° 10000429 “TACROLIMUS IMG”, con Nombre Comercial y Marca: TACROLIMUS IMG PHARMORGANICA, en reemplazo del producto adjudicado originalmente en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 45/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 99/2022 Y

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 024/2026 de fecha 07 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-010/2026

OTROS"- CONTRATO N° 047/2024, conforme a la nueva planilla de Datos Garantizados presentada por la empresa.-----

- 2º) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar. -----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.